



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	912834
EXP.	452221

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDT/A

El Tambo, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 159-2023-MDT/GM, recepcionado con fecha 27 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, Informe N° 043-2023-MDT/GR de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia de Rentas; el Informe Legal N° 79-2023-MDT/GAJ de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 041-2023-MDT/GR de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Rentas; el Informe Técnico N° 005-2023-MDT/GR de fecha 21 de febrero de 2023, sobre **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDT/CM/SO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinados por ley.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF-TUO de la Ley de Tributación Municipal en su artículo 1 señala: Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el "Régimen de beneficios para el pago de deudas tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo", cuya vigencia está establecida hasta el último día hábil de febrero del 2023.



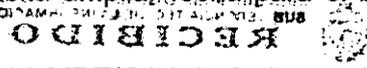


Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MDT/GR de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Rentas, solicita ampliar fecha para el beneficio por pronto pago hasta el 31 de marzo de 2023.



Que, mediante Informe Legal N° 79-2023-MDT/GAJ de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina: Procedente ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDT/CM/SO hasta el 31 de marzo del 2023.

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDT/GR de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Renta, remite a Gerencia Municipal todos los actuados para que sean elevados a Secretaría General y puedan emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente Municipal.

Que, con Memorandum N° 159-2023-MDT/GM recepcionado con fecha 27 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía para "Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDT/CM/SO hasta el 31 de marzo de 2023".

Que, en mérito a los informes citados precedentemente y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDT/CM/SO, hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

